



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 496.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, para que contrate un crédito en la modalidad de factoraje, hasta por la cantidad de \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ante la institución bancaria que otorgue las mejores condiciones crediticias.

La vigencia de este crédito deberá ser por el tiempo que dure la Administración Pública Municipal 2010 – 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, autorizado por su Consejo y el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, podrá gestionar un crédito en la modalidad de factoraje, con la comparecencia del Municipio, en su carácter de aval y/o deudor solidario.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto del crédito que se contrate con base en la presente autorización, deberá destinarse para que se ejecuten los pagos de proveedores de obra pública productiva.

El SIMAS Torreón deberá proporcionar trimestralmente al Ayuntamiento, la información sobre el avance de los compromisos asumidos en el programa de regularización financiera del crédito que se contrate conforme a lo establecido en este Decreto y al concluir el año presentará un informe anual acumulado en los mismos términos.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Gerente General del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, y demás funcionarios facultados para ello, para que concurran a la suscripción del contrato de crédito señalado en este decreto y pacten las condiciones que estimen más convenientes para el Organismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los doce días del mes de abril del año dos mil once.

DIPUTADO PRESIDENTE

ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

JÉSSICA LUZ AGÜERO MARTÍNEZ

CECILIA YANET BABÚN MORENO